

'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, trece (13) de octubre dos mil veintiuno

Radicado	2018-00184
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Favian Pineda Castrillón
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	258

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor FAVIAN PINEDA CASTRILLÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.023.273., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem a la Dra. ELIANA PATRICIA USUGA HIGUITA, quien se localiza en la Carrera 76 # 103-32, Apartadó – Antioquia, al correo electrónico elipuh27@hotmail.com, celular 3137862074.

Se le pone de presente a la abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **064** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **octubre** de 2021, a las 8 A.M.

Althea R. Camacho

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, trece (13) de octubre dos mil veintiuno

OFICIO 721

Doctora

ELIANA PATRICIA USUGA HIGUITA

Carrera 76 # 103-32, Apartadó – Antioquia, elipuh27@hotmail.com,
3137862074.

Radicado	2018-00184
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Favian Pineda Castrillón
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del señor FAVIAN PINEDA CASTRILLÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.023.273., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem a la Dra. ELIANA PATRICIA USUGA HIGUITA, quien se localiza en la Carrera 76 # 103-32, Apartadó – Antioquia, al correo electrónico elipuh27@hotmail.com, celular 3137862074. Se le pone de presente a la abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. **. NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez...**”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria